



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de agosto de 2021

DETEREL 985/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al ministro de deportes para que disponga la construcción de una cancha multiusos en el sector Villa Verde, provincia de La Romana.

Ref. : **Exp. 00782-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES PARA QUE DISPONGA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIUSOS EN EL SECTOR DE VILLA VERDE PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE LA ROMANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de acuerdo a lo indicado en la Constitución Dominicana en su artículo 65, toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y a la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO TERCERO: Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley General de Deportes 356-05, declara de máximo interés el buen desarrollo de la practica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de la construcción aplicada para estos fines;

CONSIDERANDO QUINTO: Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en el sector de Villa Verde, ubicado en la provincia de La Romana, esta habitado en su mayoría por población joven y no cuenta con un complejo multiusos, donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que los ciudadanos de ese sector se encuentran interesados desde hace un tiempo considerable en la construcción de una Cancha Multiusos, lo cual permitirá el desarrollo de la población en términos deportivos y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley General de Deportes No. 365-05;

VISTA: La Ley que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación No. 97-74, hoy Ministerio de Deportes y Recreación;

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"; y,

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruya al ministro de deportes ingeniero Francisco José Camacho Rivas, disponer la construcción de un Multiusos Deportivo en el sector Villa Verde en la provincia La Romana.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce), si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

Considerando primero: Que el sector de Villa Verde, ubicado en el municipio de La Romana, provincia del mismo nombre, está habitado en su mayoría por población joven y no cuenta con un complejo multiuso, donde puedan practicar diferentes deportes que impulsen el desarrollo de la población y, además, que pueda ser utilizado como centro de actividades sociales y culturales;

Considerando segundo: Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la Nación dominicana en materia deportiva;

Considerando tercero: Que la Ley Núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, aduce que es de máximo interés el buen desarrollo de la práctica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de la construcción aplicada para estos fines;

Considerando cuarto: Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 65 establece: **"Artículo 65.- Derecho al deporte.** Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y a la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades";



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que permitan impulsar las obras que favorecen a las comunidades, principalmente aquellas destinadas al deporte y a la salud.

3.- En la parte dispositiva, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una cancha multiuso en el sector de Villa Verde, municipio de La Romana, provincia del mismo nombre.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4.- El título amerita su adecuación, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una cancha multiusos en el sector de Villa Verde, municipio de La Romana, provincia del mismo nombre

5.- A partir de lo señalado amerita una redacción alterna, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una cancha multiusos en el sector de Villa Verde, municipio de La Romana, provincia del mismo nombre

Considerando primero: Que el sector de Villa Verde, ubicado en el municipio de La Romana, provincia del mismo nombre, está habitado en su mayoría por población joven y no cuenta con un complejo multiuso, donde puedan practicar diferentes deportes que impulsen el desarrollo de la población y, además, que pueda ser utilizado como centro de actividades sociales y culturales;

Considerando segundo: Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la Nación dominicana en materia deportiva;

Considerando tercero: Que la Ley Núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, aduce que es de máximo interés el buen



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

desarrollo de la práctica del deporte a nivel nacional, con el fin de establecer la protección y seguridad de la construcción aplicada para estos fines;

Considerando cuarto: Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 65 establece: **"Artículo 65.- Derecho al deporte.** Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y a la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades";

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que permitan impulsar las obras que favorecen a las comunidades, principalmente aquellas destinadas al deporte y a la salud.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de una cancha multiuso en el sector de Villa Verde, municipio de La Romana, provincia del mismo nombre.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.

WF/ju